

Sunchales, 07 de Junio de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 1759 / 2007.-**

**VISTO:**

La posibilidad de llegar a un acuerdo con la Dirección Provincial de Vialidad por el cual la Municipalidad de Sunchales ejecutará trabajos en las Rutas Provinciales 13 y 62 a los fines de recuperar su estado de transitabilidad, en el marco de la Emergencia Hídrica Pluvial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que los términos del Convenio y el precio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad para el pago de los servicios a prestar por la Municipalidad son razonables y compensan las inversiones a su cargo;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio para lo cual es conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal, Dr. Gonzalo Toselli, DNI. 22.769.454 para que la represente y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento, como también a percibir el monto que se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del Convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los Fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que se han evaluado los beneficios que la ejecución de los trabajos brindará a todos los habitantes de la zona;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**ORDENANZA N° 1759 / 2007.-**

**Art. 1°)** Apruébase la concreción de un Convenio entre esta Municipalidad de Sunchales, representada por su Intendente, Dr. Gonzalo Toselli, DNI. 22.769.454 y la Dirección Provincial de Vialidad para la ejecución de trabajos en la Red Vial Provincial, conforme al plan de trabajo a establecer de común acuerdo entre las partes, en el marco de la Emergencia Hídrica Pluvial.-

**Art. 2°)** Facúltase al Dr. Gonzalo Toselli, DNI. 22.769.454 Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales para suscribir el respectivo Convenio, como así también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y la percepción del monto establecido bajo la formalidad que se convenga.-

**Art. 3°)** Créase la Subpartida "Convenio Vialidad Provincial - Recupero transitabilidad de Rutas Provinciales" dentro de la partida - Financiamiento - Rentas Especiales y ampliase el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

<b><u>RECURSOS:</u></b>	<b><u>AMPLIACIÓN:</u></b>
<u>Rentas Especiales</u>	
<u>Financiamiento</u>	
Convenio Vialidad Provincial	
-Recupero transit.de Rutas Provinciales	\$ 70.000.-
<b><u>Total</u></b>	<b><u>\$ 70.000.-</u></b>

**Art. 4°)** Créase la Subpartida "Convenio Vialidad Provincial - Recupero transitabilidad de Rutas Provinciales" dentro de la partida - Trabajos Públicos -Rentas Especiales y ampliase el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

<b><u>EROGACIONES:</u></b>	<b><u>AMPLIACIÓN:</u></b>
<u>Rentas Especiales</u>	
<u>Trabajos Públicos</u>	
Convenio Vialidad Provincial	
-Recupero transit.de Rutas Provinciales	\$ 70.000.-
<b><u>Total</u></b>	<b><u>\$ 70.000.-</u></b>

**Art. 5°)** Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Sunchales, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N°2756.-

**Art. 6°)** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad, a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del Convenio.-

**Art. 7°)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los siete días del mes de Junio del año dos mil siete.-